

ARTICULO 2. El Consejo Consultivo para el Desarrollo de Samaná estará integrado por los señores Dr. Milton Ray Guevara, quien lo presidirá, Ramiro Espino, Víctor Laureano, Nilka Vda. Abréu, Emerson de León, Roxanna Lalane, Miriam Dotel, Agapito Frías, Leonidas Anderson y Natascha Despotovich.

ARTICULO 3. Los integrantes de esta comisión deberán rendir al Presidente de la República un informe sobre las necesidades más sentidas de la población de la Provincia de Samaná en los próximos sesenta (60) días, para ser tomado en consideración, en la medida de las posibilidades, en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos para el año 2007.

ARTICULO 4. Los miembros del Consejo Consultivo para el Desarrollo de la Provincia de Samaná desempeñarán sus funciones de manera honorífica y gratuita.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil siete (2007); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 7-07 que nombra al Ing. Juan Temístocles Montás, Secretario de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, y dicta otras disposiciones.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. El Ing. Juan Temístocles Montás, queda designado Secretario de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo.

ARTICULO 2. El Lic. Guarocuya Félix, queda designado Subsecretario de Estado de Planificación, de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo.

ARTICULO 3. La Dra. América Bastidas, queda designada Subsecretaria de Estado de Cooperación Internacional, de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo.

ARTICULO 4. El Lic. Aníbal Taveras, queda designado Subsecretario de Estado Técnico-Administrativo, de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil siete (2007); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 8-07 que asciende al señor José Fondeur, a Cónsul General de la República en San Juan, Puerto Rico.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 8-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor José Fondeur, queda ascendido a Cónsul General de la República Dominicana en San Juan, Puerto Rico, en sustitución del señor Juan Dios Franklyn Grullón.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil siete (2007); años 163 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ